

PORTADA:

“GRUPO SGP – ANAI – IGUALIA, entidades designadas para formar a los promotores de igualdad”.

GRUPO SGP – ANAI – IGUALIA ENTIDADES DESIGNADAS PARA FORMAR A LOS PROMOTORES DE IGUALDAD

Barcelona, a 7 de Abril de 2014

La ASOCIACIÓN NACIONAL DE AGENTES DE IGUALDAD como entidad autorizada para la convalidación de la formación y experiencia para la obtención de la titulación de Agente de Igualdad, ha confiado en IGUALIA para la formación ONLINE de los más de 12 módulos formativos que componen la formación profesional que valida la profesión de PROMOTOR/A DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EN LA EMPRESA.

Durante el mes de Mayo de este año se iniciará la campaña para la convalidación de la experiencia y formación de aquellos/as profesionales vinculados con la Igualdad de Oportunidades y durante el mes de Septiembre se iniciará el primer curso de Formación Profesional de PROMOTOR/A DE IGUALDAD impartido en su modalidad PRESENCIAL en la provincia de Barcelona y ONLINE para el resto de la península.

El proceso de convalidación se realizará íntegramente por estricto orden de petición. Por ello se activa ya desde este momento la apertura de solicitudes contactando con nosotros en el correo electrónico abajo indicado.

Para más información:

info@grupo-sgp.com



ACTUALIDAD:

“Sobre el Libro de Visitas de la Inspección de Trabajo.”

PREVENCIÓN:

“Un tercio de las víctimas de tráfico en 2013 lo fueron en el entorno laboral.”

“Sancionada una comunidad de vecinos donde ocurrió un accidente en un andamio.”

IGUALDAD

“Sobre la presencia femenina en los Consejos de Administración y puestos de dirección”

PRÓXIMAS ACCIONES FORMATIVAS DE GRUPO SGP

Curso de Experto/a en Responsabilidad Social Corporativa
(Online - 12 plazas - Abril 2014)

Curso de Perito Experto en Conflictos Laborales por Acoso
(Online - 6 plazas – Mayo 2014)

COMUNICADO ANAI

ASOCIACIÓN NACIONAL DE AGENTES DE IGUALDAD

Solicitud de convalidación de la experiencia y formación de AGENTES DE IGUALDAD

Solicitud: jpallares@grupo-sgp.com

El proceso de convalidación tiene una duración aproximada de 2 meses. Se realizará por exclusivo orden de solitud.

eigualia
FORMACIÓN ONLINE

 **GRUPO SGP**
SISTEMAS GLOBALES DE PREVENCIÓN

SOBRE EL LIBRO DE VISITAS DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO



“ En 2013, se publica la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización, haciendo que desaparezca esta obligación de disponer del libro de visitas físico en cada centro de trabajo a disposición de la Inspección.”



“El Libro de Visitas es obligatorio para todas las empresas, independientemente del régimen de la Seguridad Social aplicable o de si tienen o no trabajadores.”

Una pregunta que se están planteando muchas de las empresas es, sobre la desaparición o no del actual Libro de Visitas de la inspección de trabajo que debe permanecer a disposición de la administración de Trabajo y Seguridad Social.

En 2013, se publica la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización, haciendo que desaparezca esta obligación de disponer del libro de visitas físico en cada centro de trabajo a disposición de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Art. 40 de la L. 14/2013 «La Autoridad Central de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social pondrá a disposición de las empresas, de oficio y sin necesidad de solicitud de alta, un Libro de Visitas electrónico por cada uno de sus centros de trabajo, en el que los funcionarios actuantes, con ocasión de cada visita a los centros de trabajo o comprobación por comparecencia del sujeto inspeccionado en dependencias públicas que realicen, extenderán diligencia sobre tal actuación.

Mediante Orden del Ministerio de Empleo y Seguridad Social se determinarán los hechos y actos que deban incorporarse al Libro de

Visitas electrónico, así como los obligados, la forma de remisión a los mismos y los sistemas de verificación electrónica de su integridad. Asimismo, se establecerán los supuestos excepcionados de llevar Libro de Visitas electrónico, el medio sustitutivo al mismo y el régimen transitorio de aplicación de esta medida.

Por lo tanto, se mantiene la obligación de disponer y conservar un Libro de Visitas hasta que se publique la Orden Ministerial que desarrolla la Ley 14/2013.

Así pues, la Inspección de Trabajo ha emitido una nota informativa donde informa:

Se mantiene, hasta su desarrollo por Orden Ministerial, la obligación de disponer y conservar un Libro de Visitas de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Hasta la entrada en vigor de la citada Orden, la extensión de las diligencias que practiquen los funcionarios actuantes, con ocasión de cada visita a los centros de trabajo o comparecencia se seguirán registrando en el Libro de Visitas convencional en la misma forma y con los mismos requisitos que siempre.

Los sujetos responsables deben adquirir y conservar dichos libros.

Hoy en día, el Libro de

Visitas es el soporte en papel que los funcionarios de la Inspección utilizan para extender sus diligencias cuando se personan en un centro de trabajo o bien cuando requieren la comparecencia del sujeto inspeccionado en las dependencias públicas. En ese libro se anotan también las actuaciones comprobatorias en materia de prevención de riesgos laborales.

El Libro de Visitas es obligatorio para todas las empresas, independientemente del régimen de la Seguridad Social aplicable o de si tienen o no trabajadores.

El Libro de Visitas Electrónico fue regulado por primera vez en la Resolución de 25 de noviembre de 2008, de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, sobre el Libro de Visitas electrónico de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Actualmente el libro de visita electrónico solo está operativo en Galicia, Asturias, Cantabria, La Rioja y Navarra.

info@grupo-sgp.com

CURSO DE ESPECIALIZACIÓN

CURSO DE ÁMBITO JURÍDICO DE LA PREVENCIÓN

Para información e inscripciones: amartinez@grupo-sgp.com

Un tercio de las víctimas de tráfico en 2013 lo fueron en el entorno laboral

Un tercio de las víctimas de tráfico del pasado año en Catalunya lo fueron en siniestros ocurridos en un entorno laboral, en trayectos "in itinere" o por motivo de trabajo, ante lo que la Generalitat ha constituido un grupo de trabajo para promover planes de seguridad viaria laboral para las empresas.

El conseller de Interior, Ramon Espadaler, ha presidido la constitución de este grupo de trabajo, que estará integrado por representantes del Servicio Catalán de Tráfico, las consellerías de Territorio y Sostenibilidad y de Empresa y Ocupación, los sindicatos CCOO y UGT, las patronales Fomento y Pimec, expertos y mutuas de accidentes de tráfico.

En declaraciones a los periodistas, Espadaler ha destacado que casi la mitad de los muertos el pasado año en Catalunya en accidente laboral lo fueron debido a un siniestro viario y que el 33% de las víctimas por accidente de tráfico lo fueron en trayectos "in itinere" y en misión, circulando por motivos de trabajo.

En concreto, según datos de Tráfico, en 2013 hubo 10.772 personas que sufrieron un accidente de tráfico en desplazamientos motivados por trabajo en Catalunya, lo que supone el 33,25% del total de las víctimas en la carretera y el 12,4% del total de víctimas de accidentes

laborales.

Del total de víctimas por accidente de tráfico en desplazamientos laborales, un 76% (8.188) sufrieron el siniestro en trayectos de ida y regreso al trabajo -los conocidos como "in itinere"-, mientras que el 24% restante (2.584) lo fueron en desplazamientos motivados por el propio trabajo -conocidos como en jornada o "in missio"-, según los datos de Tráfico.

El grupo de trabajo constituido tiene como objetivo plantear medidas para lograr que, como prevé el Plan Estratégico de Tráfico 2014-2020, al final de esta década se haya reducido un 20% el número de muertos y heridos graves "in itinere".

Una de las propuestas que tendrá que desarrollar este grupo de trabajo es que los responsables de salud y seguridad laboral de las empresas reciban formación viaria a través del Consorcio de Formación Continúa, para que la trasladan a sus compañeros.

En concreto, Tráfico planea que el Consorcio de Formación Continúa de Catalunya amplíe su línea formativa para incorporar la seguridad vial como material troncal, junto a los idiomas, la informática y los riesgos laborales.

De hecho, el director del Servicio Catalán de Tráfico (SCT), Joan Josep Isern, ha

indicado a los periodistas que el grupo de trabajo impulsará medidas para la formación de los expertos en riesgos laborales y para que las empresas incorporen la formación viaria en sus planes de seguridad laboral.

Espadaler ha advertido que no espera que los resultados de este grupo de trabajo de seguridad vial laboral sean "inmediatos", ya que lo que pretende es que sean "sólidos", como ha ocurrido con la formación viaria que se lleva a cabo desde hace años en las escuelas catalanas.

Según datos de la Asociación Profesional de Empresas Formadoras en Seguridad Vial (Formaster), a lo largo de 2012 hubo en Catalunya un total de 10.553 bajas laborales por accidentes de tráfico -el 77% del total-, lo que supuso un coste laboral de 32 millones de euros.

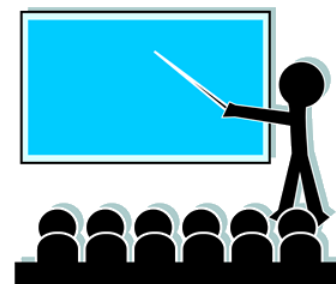
En este sentido, el conseller Espadaler ha remarcado que, más allá del drama humano que comporta la muerte de una persona en un accidente de tráfico, la siniestralidad viaria también supone, desde la perspectiva económica, un impacto negativo equivalente al 1,5% del PIB.

Para más información:

info@grupo-sgp.com



"El conseller de Interior, Ramon Espadaler, ha presidido la constitución de este grupo de trabajo, que estará integrado por representantes del Servicio Catalán de Tráfico, las consellerías, sindicatos, patronales, expertos y mutuas de accidentes de tráfico".



"el grupo de trabajo impulsará medidas para la formación de los expertos en riesgos laborales y para que las empresas incorporen la formación viaria en sus planes de seguridad laboral".



“GRUPO SGP es una de las entidades firmantes del CHARTER DE LA DIVERSIDAD, además de Socio Colaborador.”

Estamos en Web!

Visítenos en:

www.iurisprevencion.org
www.igualia.com
www.grupo-sgp.com
www.eigualia.es

Sobre la presencia femenina en los Consejos de Administración y puestos de dirección

La ministra Ana Mato ha señalado que “queremos avanzar hacia la presencia equilibrada de mujeres y hombres en el ámbito público e incrementar la participación de las mujeres en puestos de dirección del ámbito económico”.

Alcanzar esta meta no es fácil, ya que la tasa de actividad de las mujeres está hoy 13 puntos por debajo de la de los hombres y las mujeres siguen empleadas, mayoritariamente, en sectores peor retribuidos y valorados. Por ello, el Gobierno ha optado por la fórmula de los acuerdos voluntarios, que ha demostrado mejores resultados que la imposición de medidas normativas. Para la ministra, “es necesario actuar no sólo en los ámbitos directivos, sino a todos los niveles: procesos de formación, selección y promoción profesional”. Con este objetivo, la ministra ya firmó, el pasado mes de

enero, los primeros Acuerdos Voluntarios con una treintena de las principales empresas de nuestro país. En virtud de estos convenios, los primeros de estas características que alcanza un Gobierno con el sector empresarial en España, las empresas se comprometen a incrementar la presencia de mujeres en comités de dirección hasta un 20% o cinco puntos porcentuales en los próximos cuatro años. Las empresas, además, se comprometen a presentar un informe bianual para evaluar su progresión o bien tomar medidas contra los desequilibrios que aún persisten. Tras la firma de estos primeros acuerdos, el Ministerio negocia con otras compañías interesadas en sumarse a esta iniciativa para incrementar la participación de las mujeres en puestos de responsabilidad.

En los últimos dos años, se ha conseguido aumentar en tres puntos porcentuales el número de mujeres que ocupan puestos en consejos de administración de las empresas del IBEX 35, hasta alcanzar el 16,6%. Si bien ésta es la media europea, la cifra es aún insuficiente. Por ello, en una segunda fase del proyecto, el Ministerio plantea firmar también acuerdos voluntarios para aumentar la presencia femenina en los consejos de administración. El avance en los acuerdos voluntarios con empresas y el aumento de la participación femenina en todos los ámbitos es, de este modo, uno de los ejes principales del Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades 2013-2016, recientemente aprobado por el Gobierno.

Para más información:

info@grupo-sgp.com

Sancionada una comunidad de vecinos donde ocurrió un accidente en un andamio

La Delegación de Trabajo de Bizkaia ha sancionado con 2.046 euros a la comunidad de propietarios de la C/Zumaia nº11 de Bilbao, situada en el barrio de Zurbaranbarri, donde cayó un andamio, ha informado el sindicato CCOO.

El 25 de febrero del pasado año, un andamio en el que se encontraban varios trabajadores haciendo obras en la fachada de esta comunidad de propietarios se desplomó, resultando heridos de gravedad dos trabajadores, uno de los cuales no estaba dado de alta en la Seguridad Social.

El acta de infracción de la Inspección de Trabajo considera probado que hay un incumplimiento del

decreto que obliga al promotor de la obra, la comunidad de vecinos en este caso, a nombrar un coordinador de seguridad y salud en las obras en las que intervienga más de una empresa.

Esta condición que se cumple en el presente caso, debido a que existían dos empresas: una para la instalación del andamio y otra para la ejecución de los trabajos en la fachada.

Ha quedado constatado que la comunidad de vecinos designó un coordinador de seguridad y salud para la obra de rehabilitación de la fachada el 16 de abril de 2013, es decir, seis meses después del inicio de los trabajos y casi dos meses

después del accidente de trabajo.

Por ello, Trabajo ha considerado que existe una infracción administrativa grave en materia de prevención de riesgos laborales.

CCOO de Euskadi ha hecho un llamamiento a que los administradores de fincas y los representantes legales de las comunidades de vecinos asesoren a éstas debidamente sobre la designación del coordinador de seguridad y salud de la obra, no sólo para evitar sanciones, sino también, evitar que haya accidentes de trabajo.

info@grupo-sgp.com